

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO FACATATIVA CUNDINAMARCA**



**FIJACION EN LISTA DE TRASLADOS ARTÍCULO 110 del C.G.P.**

**TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN**

<b>RAD.</b>	<b>PROCESO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>TRASLADO</b>
2021-00159	ORDINARIO LABORAL	JOHN ALEXANDER GARZON	PRODUCTOS ALIMENTICIOS AFOR S.A.S.	TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADO

Para dar a las partes el traslado enunciado, se fija el presente aviso de manera virtual de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley 2213 de 2022, en concordancia con el Código General del Proceso, por el LTERMINO LEGAL DE UN (1) DÍA, HOY OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022) siendo las 8 A.M.

**TRASLADO INICIA:**

**8 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8 DE LA MAÑANA**

**TRASLADO VENCE:**

**10 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 5 DE LA TARDE**

**RE: RECURSO DE REPOSICIÓN CONNTRA PROVIDENCIA ESTADO 14-10-2022 PROCESO  
-ORDINARIA LABORAL NO. 2021-'159**

francy nelly riveros riveros <fnriveros7@hotmail.com>

Vie 14/10/2022 14:27

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Facatativa <j01cctofac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Dr (a)

Adjunto presente memorial del asunto.

Dios los continue Bendiciendo.

Cordialmente



**FRANCY NELLY RIVEROS RIVEROS**  
*Abogada Especialista*  
*Tel: 3112755070*

---

**De:** Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Facatativa <j01cctofac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** martes, 11 de octubre de 2022 5:00 p. m.

**Para:** fnriveros7 <fnriveros7@hotmail.com>

**Asunto:** Respuesta automática: CONTESTACIÓN DEMANDA ORDINARIA LABORAL NO. 2021-'159

La Secretaría del Juzgado 1º Civil del Circuito de Facatativá **acusa recibido** de su correo electrónico. El mismo será tramitado según corresponda en el horario de atención judicial (lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.).

Tenga en cuenta que si el mismo se recibió por fuera del horario de atención, se entenderá radicado el día hábil siguiente.

Esta es una respuesta automática.

República de Colombia  
**Rama Judicial**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO FACATATIVÁ**

Calle 1 Este No. 1-27 – Facatativá (Cund.)

Sede Judicial Manuel José González Casanuevas

[J01cctofac@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cctofac@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Canales para consultar información de su interés:

1) [Micrositio-Rama Judicial](#)

2) [Consulta de Procesos Judiciales TYBA](#)

3) **Atención virtual:** [Martes y Jueves de 8:00 a 9:00 a.m.](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**FR**

FRANCY NELLY RIVEROS RIVEROS  
Abogada Especialista

Señor

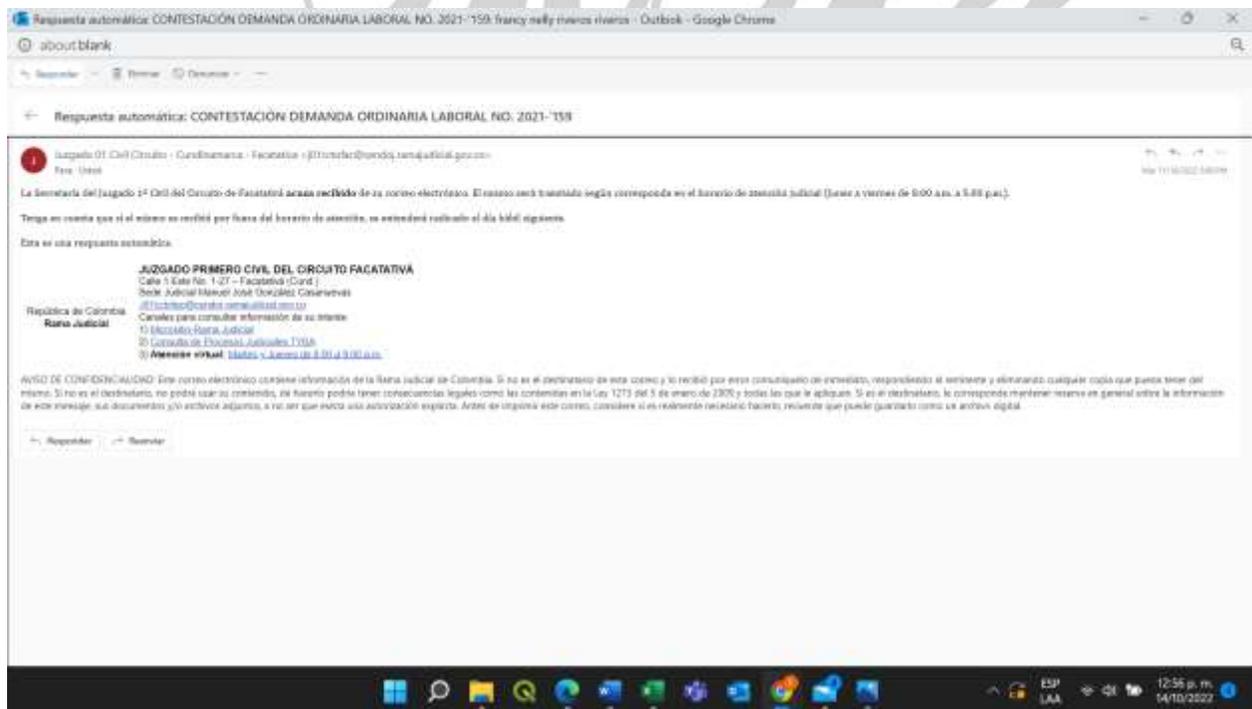
**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
FACATATIVA CUNDINAMARCA**  
E. S. D.

**REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN - ORDINARIO LABORAL No. 2021-00159**  
**DEMANDANTE: JHON ALEXANDER GARZON**  
**DEMANDADO: PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARFOR S.A.S**

**FRANCY NELLY RIVEROS RIVEROS C.C. 21.153.297 y T.P. 237.816 del C.S.J.,** en mi condición de apoderada del demandado dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del término de Ley, con el debido respeto me permito impetrar ante su Honorable Despacho el **RECURSO DE REPOSICIÓN** de conformidad con el artículo 65 -1 del CPTSS, y 318 del CGP por remisión, el cual sustentó con los siguientes:

#### HECHOS.

1. El día de hoy 14 de octubre de 2022, por estado fue publicada la providencia fechada 13 de octubre de 2022, con la cual su Honorable despacho tiene por no contestada la Demanda del asunto.
2. Si embargo, al parecer dado que no hubo pronunciamiento en la providencia en mención, considero que de forma involuntaria no se agregó el escrito de contestación enviado por la suscrita apoderada, el día 11 de octubre de 2022.



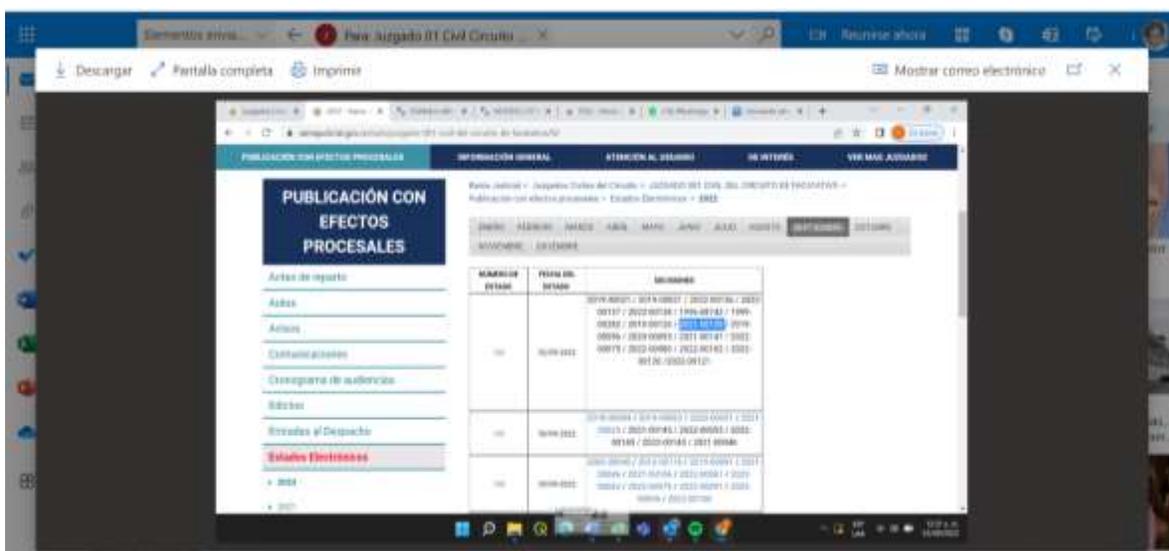
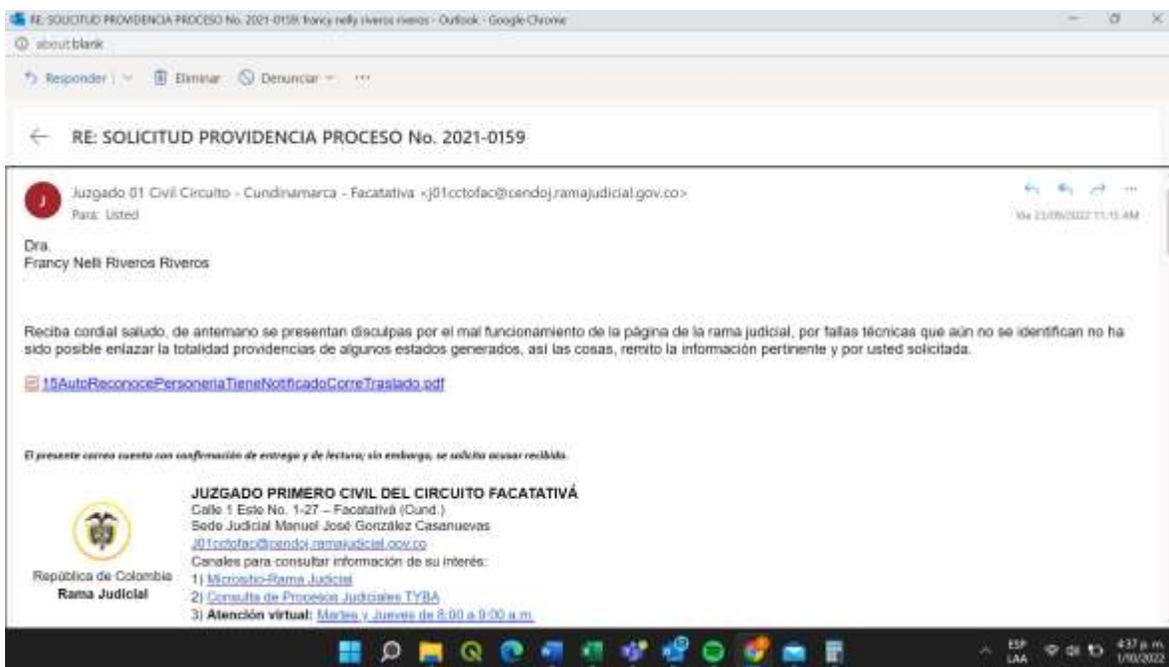
3. Escrito de contestación que fue enviado para dicha fecha, dado que previamente se había presentado la siguiente situación, que fue expuesta al inicio de la contestación de la demanda y que hoy se pone de presente nuevamente, a fin de que su señoría conozca la situación presentada, y pueda ser evaluada en derecho, la cual transcribo así:



**FR**

FRANCY NELLY RIVEROS RIVEROS  
Abogada Especialista

El pasado 02 de septiembre de 2022, fue relacionado en las notificaciones por estado, la emisión de providencia respecto del proceso No. 2021- 00159 que nos ocupa, sin embargo la misma no fue cargada al sistema, así como tampoco llegó notificación por parte de los demandados a los correos informados en el memorial de solicitud de reconocimiento, por lo que, ante la imposibilidad de descargar dicha providencia en la página del juzgado, se procedió a solicitar cita el envío de la providencia a nuestro correo electrónico para conocer de su contenido, o en su defecto cita para acudir a notificarnos, así como solicité información a través de mi dependiente ante el despacho, a quien se le informó que efectivamente han existido fallas en el sistema, por lo que se procedería a enviar la providencia a mi correo, lo cual fue realizado efectivamente el día viernes 23 de septiembre de la misma calenda, correo en el cual su honorable despacho informa de la falla técnica presentada para cargar las providencias, (adjunto prueba notificación por correo electrónico del juzgado)



Ahora bien, dada la falta de conocimiento de la providencia (la cual no fue cargada al sistema de



*FR*

FRANCY NELLY RIVEROS RIVEROS  
Abogada Especialista

consulta a su despacho), haciéndose efectiva el 23 de septiembre de 2022, se toman como extremos temporales para dar contestación, los términos desde el día lunes 26 de septiembre y el 11 de octubre de 2022, **por lo que ruego a su señoría con el debido respeto, por favor tener en cuenta lo manifestado para lo pertinente respecto del conteo de términos, teniendo en consideración la situación presentada.**

Con la descripción de los hechos ocurridos, y dado que la demanda fue enviada al Honorable despacho el 11 de octubre de 2022, de conformidad con el conteo de términos una vez conocido el contenido de la providencia, solicito de manera respetuosa, se sirva su señoría tener por contestada la Demanda, máxime cuando mi representado como podrá observarse en el debate que nos ocupa, cumplió a cabalidad con las prestaciones sociales hoy solicitadas por la parte demandada.

De esta forma presento el Recurso del asunto, pongo a consideración lo que corresponde en derecho.

Dios los continúe bendiciendo.

Cordialmente,

**FRANCY NELLY RIVEROS RIVEROS**  
**C.C. 21.153.297 T.P. 237.816 CSJ**